



## **RESOLUCIÓN O. N°75**

**ANT.:** Resolución O. N°36, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chanco.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chanco.

**TALCA, 13 de octubre de 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N°36, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chanco, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHANCO  
ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA 2021.**

Comuna de CHANCO

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 3

Cantidad Candidatos Consejeros Regionales:14

Cantidad Candidatos Diputados: 28

Cantidad Candidatos Presidente de la República:7

**ESPACIO PÚBLICO N°1: PLAZA DE ARMAS DE CHANCO  
CALLE LIBERTAD (NORTE) – CALLE MANUEL RODRIGUEZ (ESTE) – CALLE TENIENTE HERNAN MERINO  
(SUR) – CALLE ABDON FUENTEALBA (OESTE).**

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>3</b>
Diputados	<b>3</b>
Presidente de la República	<b>3</b>

**ESPACIO PÚBLICO N°2: ESPACIO PÚBLICO ACCESO NORTE CHANCO ORIENTE  
RUTA M-50 ACERA ESTE DE CALZADA.**

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>3</b>
Diputados	<b>3</b>
Presidente de la República	<b>3</b>

**ESPACIO PÚBLICO N°3: ESPACIO PÚBLICO ACCESO NORTE CHANCO PONIENTE  
RUTA M-50 ACERA OESTE DE CALZADA.**

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>3</b>
Diputados	<b>3</b>
Presidente de la República	<b>3</b>





Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.  
Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



*MMH/rsp*  
**GVV/MMH/rsp**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcalde de la I. Municipalidad de Chanco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes